

Revisar contra entrega

Declaración de la Sra. Erika Feller, Alta Comisionada Asistente en Materia de Protección

Segmento de Alto Nivel de la 22ª sesión del Consejo de Derechos Humanos

Ginebra, 26 de febrero de 2013

Señor Presidente,

Señora Alta Comisionada,

Excelencias,

Distinguidos Delegados,

El ACNUR le concede gran importancia a su interacción con el Consejo de Derechos Humanos. El mandato de la Oficina se centra en la prestación de protección internacional y la materialización de soluciones para los refugiados y personas apátridas. Ambos grupos son víctimas de un déficit de derechos humanos y su característica definitoria es que no pueden, temporalmente o a largo plazo, gozar de la protección de su propio gobierno. Los distintos pero interconectados regímenes jurídicos que se han desarrollado para garantizar a ambos grupos la necesaria protección sustituta se han basado y ampliado mediante el derecho internacional de los derechos humanos.

Las experiencias de la apatridia y de los refugiados dan testimonio de la continua brecha entre la teoría y la práctica de los derechos humanos. El trabajo del ACNUR se sitúa de lleno en esta brecha. Las personas apátridas son el producto de una falta de respeto universal del derecho humano a adquirir una nacionalidad y estar protegidos contra la

privación arbitraria de la nacionalidad. El desplazamiento forzoso de los refugiados, a causa de la persecución o la violencia que acompaña al conflicto, es un importante barómetro del respeto, o de su falta, que se otorga a la protección de los derechos humanos fundamentales en todo el mundo. El trabajo del ACNUR se dirige a cerrar estas brechas.

En este sentido, nuestra cooperación se ha intensificado en los últimos años con mecanismos de promoción de los derechos humanos. Esta cooperación ha incluido el apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos para fortalecer la capacidad local, la asistencia en la formación de magistrados y funcionarios de gobierno en conceptos relacionados con el derecho de los refugiados y los derechos humanos, y el trabajo junto a organizaciones no gubernamentales para difundir el conocimiento de los instrumentos de derechos humanos y los principios y prácticas que afectan la protección de los refugiados. El ACNUR también ha estado cooperando con los mecanismos de implementación de los tratados de derechos humanos y el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos especiales.

Las decisiones de este Consejo, incluso las recomendaciones adoptadas como parte del Examen Periódico Universal (EPU), contribuyen a la protección de las personas de interés del ACNUR. Nuestras oficinas trabajan con el proceso del EPU, apoyando la implementación de sus resultados pertinentes para nuestro trabajo. Algunos coinciden con los compromisos adquiridos en el evento de compromisos intergubernamental del ACNUR como parte de las celebraciones de los aniversarios en 2011 de la Convención de sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961. En este evento, los gobiernos adquirieron más de 150 compromisos para mejorar y fortalecer la protección de los refugiados y las personas apátridas. Un resultado muy positivo ha sido la adhesión de 24 Estados a uno o más de los tratados de

apatridia en los últimos dos años y una serie de medidas adoptadas en la implementación. Alentamos al Consejo a utilizar estos compromisos en el contexto del proceso del EPU¹.

Al trabajar con los mecanismos de derechos humanos, el ACNUR ha de guiarse por una consciencia clara de la complementariedad y de la diferencia entre ellos y el mandato específico de la Oficina para los refugiados. Se ha de mantener el carácter de apoyo mutuo pero separando los respectivos mandatos. Si bien las entidades de derechos humanos pueden tener responsabilidades vinculadas a la investigación, presentación de informes y enjuiciamiento, las nuestras se basan en la seguridad humana, humanitaria y operativa. La neutralidad, la imparcialidad y la ecuanimidad en nuestro trato con todas las partes interesadas puede hacer la diferencia entre el acceso a nuestros beneficiarios, el éxito o fracaso de nuestras intervenciones a su favor y la seguridad de nuestro personal en el terreno.

De las muchas situaciones de inestabilidad y conflictos alrededor del mundo donde opera el ACNUR, la situación dentro de Siria y en los Estados de acogida vecinos se ha convertido en la más compleja y desafiante. Después de varios años de la crisis en Siria, su impacto humanitario es enorme. Estamos peligrosamente cerca de llegar a la cifra de un millón de refugiados sirios. En Jordania se está convirtiendo en algo común una tasa de llegada de unas 3.000 personas al día. A mediados de año, si esto sigue así, más del 16% de la población de Jordania estará integrada por refugiados sirios. Los Estados de acogida, como Jordania, Líbano, Turquía, Irak, Egipto y los países del norte de África han sido ejemplares en diferentes formas, pero las presiones que soportan pueden sobrepasar sus capacidades. Los recursos disponibles no son suficientes, y la tasa de

¹ <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9117.pdf>

entrega es demasiado lenta. Deben activarse las herramientas de la responsabilidad compartida, incluso más allá de la región inmediata.

Se estima que en el interior del país hay aproximadamente dos millones de desplazados internos. Este desplazamiento no sólo implica la pérdida de viviendas y de la seguridad económica. Para muchos está marcado por delitos de género, la victimización deliberada de mujeres y niños y una serie de aterradores ataques a la dignidad humana. La violación y la violencia sexual son frecuentes, y se les emplea como arma de guerra para intimidar a las partes en el conflicto al destruir la identidad, la dignidad y el tejido social de las familias y las comunidades. El impacto se multiplica por la humillación pública que acompaña a estos actos cuando ocurren a plena vista del público, como en los puestos de control. Los niños corren un alto riesgo de violencia. Particularmente desgarradores son los informes de tortura y muerte de niños detenidos, y del abuso sexual de niños y niñas, al punto de que las víctimas infantiles se están convirtiendo en una característica definitoria del conflicto sirio. En la huida continúan los abusos a los que están expuestos, por ejemplo en la forma de matrimonio forzado temprano en los campamentos de refugiados.

Si la comunidad internacional es consciente de la existencia de tales delitos en los conflictos, los programas mundiales de prevención y tratamiento resultan muy desiguales, a menudo el apoyo a las víctimas es insuficiente y su acceso a la justicia es limitado, junto con un alto grado de impunidad de los autores. Estas son algunas de las más graves violaciones de los derechos, y merecen una acción concertada de este Consejo. Se debe promover activamente con todas las partes la defensa de la protección jurídica y física de los niños, las mujeres y, de hecho, de la población civil en general. En el futuro, las conversaciones de paz deben ofrecer formalmente un papel activo a las mujeres y que sus intereses se reflejen de manera directa en los resultados, incluso en las

disposiciones judiciales para la fase posterior al conflicto. En situaciones de conflicto y posteriores al conflicto, las instituciones de justicia no son lo suficientemente sensibles a los derechos y las preocupaciones de las mujeres. Este Consejo puede hacer una importante contribución al garantizar que los derechos de los niños y de las mujeres – como víctimas, supervivientes, o incluso como actores sociales y políticos claves – reciban la atención adecuada, con los fondos pertinentes, en Siria y también en Malí, en Sudán del Sur, en Afganistán, donde en realidad estos derechos están amenazados.

La intersección de la apatridia y los derechos humanos es evidente. Las personas apátridas caen en un vacío de derechos humanos, a falta de una identidad nacional o de personalidad jurídica. Para millones de personas alrededor del mundo, no tener una nacionalidad efectiva significa que los documentos de identidad que confieren personalidad jurídica y derechos, como el acceso a la salud, a la educación, a la propiedad, a la libertad para salir y regresar a un país, simplemente no están disponibles.

La cuestión de la apatridia todavía no ha alcanzado la importancia que se merece. El ACNUR ha estado haciendo campaña por una mayor atención a la cuestión, con algunos signos alentadores. El Consejo de Derechos Humanos es una parte importante de este impulso. El Consejo ha adoptado cinco resoluciones sobre el derecho a una nacionalidad, así como una resolución sobre el derecho al registro de los nacimientos. Esta última tiene un significado particular también en el contexto de los refugiados². El Consejo ha adoptado una impresionante cantidad de recomendaciones sobre la nacionalidad y la

² Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos: *Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad*, 27 de marzo de 2008, A/HRC/RES/7/10; *Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad*, 26 de marzo de 2009, A/HRC/RES/10/13; *Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad*, 14 de abril de 2010, A/HRC/RES/13/2; *El derecho a una nacionalidad: las mujeres y los niños*, 16 de julio de 2012, A/HRC/RES/20/4; *Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad: resolución / adoptada por el Consejo de Derechos Humanos*, 16 de julio de 2012, A/HRC/RES/20/5; *El registro de nacimiento y el derecho de toda persona al reconocimiento de la personalidad jurídica*, 22 de marzo de 2012, A/HRC/RES/19/L.24.

apatridia en el marco del proceso del EPU: solamente en el primer ciclo del EPU más de 30 Estados hicieron alrededor de 100 recomendaciones. En el futuro, el ACNUR espera que el Consejo pueda llamar la atención de forma específica sobre las numerosas situaciones prolongadas de nacionalidad sin resolver. Ellas están haciendo crecer el número de refugiados con personas afectadas, como las del estado de Rakhine en Myanmar, que buscan protección fuera de sus países de residencia, e incluso se arriesgan en frágiles embarcaciones y en las que muchos han perdido la vida. Asegurarse de que estas personas puedan adquirir una nacionalidad efectiva, sin dejar a ninguna persona fuera del sistema de protección basado en el Estado, es una verdadera prueba de nuestro compromiso común con el marco universal de derechos humanos.

Gracias